

Solicitud Única de Contratación, Mandato(s) y Propuesta(s) de Seguro(s) de Bienes en Garantía

Antecedentes del Cliente - Asegurable		
Nombre cliente: EL	ADIO GERARDO	CONTRERAS CAMPOS
Domicilio: RAMON FREIRE 615 LAUTARO		
10.497.893-2	Fecha de Nacimiento	Teléfono: 89647645
Tipo de actividad laboral (Independiente/Dependiente):		
INDEPEND, EVITE		
Antecedentes del Seguro		
Póliza Nueva 🗵		Póliza Renovación
Fecha solicitud - propuesta: 10 /05 /2010. Prima Anual (UF): 10,8370		Prima Anual (UF): 10, 8370
Monto Asegurable según Tasación (UF): 856		
Tipo de Seguro :		
Incendio □ Vehículos ☑ Equipo Móvil □ Equipo Electrónico □		
Plantaciones		
Ubicación del (de los) Bien(es) Asegurado(s): RAMON FRENZE 615		
Descripción del Bien(es) Asegurado(s): Bus Mercedez Barz Modelo Lo 914/42,5		
Nº de Tasación o Factura:		Nº de Garantía:
	617-2010-05252	. Go Garantia.
Tipo de Garantía:		
☐ Hipotecaría		Prendaría
Antecedentes del Medio de Pago		
Medio de Pago:		
□Cuenta Corriente		☑ Chequera Electrónica
Antecedentes Canal de Comercialización		
A contract of the contract of	Código Sucursal:	Nombre Ejecutivo:
6677	627	Lozena Ceballos Umanzoe

I. Beneficiario: Para todas las coberturas será el beneficiario con carácter irrevocable, el Banco del Estado de Chile.

Firma del (los) Asegurable (s)

Cobertura Principal: Plantaciones Frutales

- Códigos de depósito de Condiciones Generales en el Registro de Pólizas SVS: POL 105020, CAD 103017, CAD 103026
- Compañía de Seguros: RSA Seguros Chile S.A.
- Materia Asegurada: plantaciones, parronales, frutales y bosques.
- Beneficio del Seguro: La compañía asegura contra el riesgo de incendio y se obliga a indemnizar al Asegurado, con arreglo a las condiciones de esta póliza: a) Los deterioros que sufran los objetos descritos en la misma por la acción directa del incendio, única y exclusivamente el abrasamiento por el fuego de los objetos asegurados. b) los deterioros que sean una consecuencia inmediata del incendio; c) los deterioros causados por el calor, el humo, el vapor, o los medios empleados para extinguir o contener el fuego; y d) las demoliciones que sean necesarias a consecuencia del incendio y que sean ordenadas en tal carácter por la autoridad competente.
- El monto máximo de indemnización por evento es UF 5.000.
- Deducible: 10% en toda y cada pérdida con un mínimo de UF 50. Para gastos de extinción y combate del fuego UF 50.

Firma del (los) asegurable (s)

Cobertura Principal: Plantaciones Bosques

- Códigos de depósito de Condiciones Generales en el Registro de Pólizas SVS: POL 105020, CAD 103017, CAD 103026 y CAD 191003.
- Compañía de Seguros: RSA Seguros Chile S.A.
- Materia Asegurada: plantaciones, parronales, frutales y bosques.
- Beneficio del Seguro: La compañía asegura contra el riesgo de incendio y se obliga a indemnizar al Asegurado, con arreglo a las condiciones de esta póliza: a) Los deterioros que sufran los objetos descritos en la misma por la acción directa del incendio, única y exclusivamente el abrasamiento por el fuego de los objetos asegurados. b) los deterioros que sean una consecuencia inmediata del incendio; c) los deterioros causados por el calor, el humo, el vapor, o los medios empleados para extinguir o contener el fuego; y d) las demoliciones que sean necesarias a consecuencia del incendio y que sean ordenadas en tal carácter por la autoridad competente.

El monto máximo de indemnización por evento es UF 50.000.

Firma del (los) asegurable (s)

Firma del (los) asegurable (s)

Cobertura Principal: Vehículos Motorizados

Códigos de depósito de Condiciones Generales en el Registro de Pólizas SVS: POL 107045, CAD 107050, CAD 192122, CAD 192123,

CAD 107049, CAD 107052, CAD 107051, CAD 107046, CAD 107047,

CAD 107048, CAD 107058, CAD 107054, CAD 107053.

Compañía de Seguros: RSA Seguros Chile S.A.

Materia Asegurada: vehículos en general, automóviles, station wagon, camionetas, furgones, buses y camiones.

Beneficio del Seguro:

Daños materiales: La compañía cubrirá los daños materiales directos que pueda sufrir el Asegurado, sus piezas o partes, y sus accesorios, como consecuencia del volcamiento o colisión accidental con objetos en movimiento o estacionarios, incendio, rayo o explosión, tanto si el vehículo se haya estacionado como en movimiento, siempre que quien conduzca sea el Asegurado u otra persona autorizada por él y posea licencia competente y no suspendida conforme a la Ley del Tránsito.

Robo, hurto o uso no autorizado: La compañía cubrirá el robo o hurto del vehículo asegurado o de sus partes o piezas, así como los daños causados por la perpetración de esos delitos, a menos que el causante del daño sea cónyuge, ascendiente, descendiente, pariente por consanguinidad o afinidad hasta el 2º grado del Asegurado.

Pérdida Total: En caso que se haya contratado la cobertura de pérdida total, la compañía indemnizará sólo en el caso que el costo de reparación de los daños supere el 60% del valor del vehículo asegurado al momento de determinarse la pérdida; o cuando el vehículo sea robado o hurtado y no sea recuperado o ubicado, por servicios policiales en el plazo de 30 días corridos

Deducible: sólo para cobertura amplia.

Vehículos Livianos UF 3 - en toda y cada pérdida, excepto Responsabilidad Civil y Defensa Penal. Rige deducible en caso de pérdida total por apropiación indebida, del 10% de la pérdida con mínimo de UF30.

Vehículos Pesados UF 15. en toda y cada pérdida excepto Responsabilidad Civil y Defensa Penal. Rige deducible en caso de pérdida total por apropiación indebida, del 10% de la pérdida con mínimo de UF30.

□ Cobertura Amplia :

□Cobertura Pérdida Total:

Firma del (los) asegurable (s)

Firma del (los) asegurable (s)

Octubre 2009

declaración falsa o errónea de mi parte pueden ocasionar la ineficacia o extinción del seguro.

He (Hemos) leído y conozco (conocemos) íntegramente el contenido del presente instrumento, cuya copia recibo en este mismo acto. Dejo constancia que he obtenido del Corredor, a mi entera satisfacción, asesoría respecto a la naturaleza y alcances de las mencionadas coberturas y toda la información necesaria para ilustrar mi decisión de contratar este seguro.

FIRMA BANCOESTADO CORREDORES DE SEGUROS S.A R.U.T. 77.330.030-5

FIRMA O TIMBRE BANCOESTADO DE CHILE R.U.T. 97.030.000-7

ASSA .

FIRMA CLIENTE-TITULAR(1)- PROPONENTE(1)

FIRMA CLIENTE-TITULAR(2)- PROPONENTE(2)

DUDAS... CONSULTAS...,LLAME AL FONO SEGUROS 600 660 12 12

Los seguros son intermediados por BancoEstado Corredores de Seguros S.A